



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00152-00

RADICACIÓN FGN: 110016099068201900027 E.D Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFFECTADOS: FERNEL ANTONIO ASCANIO PARADA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.373.328; SULIME MARIA ARDILA ROPERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.368.960; DORAINY ASCANIO ARDILA identificado con cédula de ciudadanía 37.372.722 Y YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.673.389 y COOPERATIVA ESPECIALIZADA CREDISERVIR, NIT. 8905053636.

BIENES DE EXT: INMUEBLES: identificados con Folios de Matrículas No. 266-1296, Vereda Las Pitas Zona rural Municipio de Convención – Norte de Santander; y Folio Matricula Inmobiliario No. 270-56423, ubicado en la Calle 8 A No. 49-62 del municipio de Ocaña, Barrio Los Cristales, Departamento Norte de Santander. BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS identificadas con número de Placa: KAB43D; QAY16; KAB86D y QAX 23.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede, se puede apreciar que se notificó personalmente a todos los afectados¹ del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**², cumpliéndose con el contenido del artículo 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, conforme lo establece el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, a quienes se crean con derechos sobre el bien(s) objeto de la acción de acuerdo con **LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, respecto de los bien(s) sometidos a registro que se relacionan a continuación:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD
1	Lote de Terreno, extinción 12 HAS, (6.000 m2) Área construida 135 m2. Vereda Las Pitas, Zona Rural del Municipio de Convención.	266-1296	Vereda las Pitas, Municipio de Convención, Norte de Santander
2	Calle 8 A No. 49-62, Barrio Los Cristales del Municipio de Ocaña. Área 86,1 m2	270-56423	Municipio de Ocaña – Norte de Santander

PLACA	MARCA	COLOR	LINEA	No. MOTOR	No. CHASIS
KAB43 D	JAMAHA	Negro Azul	YW125X	E3M2E144034	9FKKE2010G2144034
QAY 16	JAMAHA	Negro	YW125X	E3M2E082974	9FKKE2012F2082974
KAB86 D	JAMAHA	Negro Azul	YW125X	E3M2E147515	9FKKE2019G2147515
QAX 23	JAMAHA	Rojo	XTZ250	G391E007218	9FKKG19G0418E2007218

¹ Folios 12 al 22 y 122 a 142 del Cuademo No. 1 del Juzgado.

² Auto de fecha septiembre 23 de 2019, folio10 cuademos 1 del juzgado.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Lo anterior para que comparezcan y hagan hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo³, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Campo Fernández'.

JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez.

³ Ley 2197 de 2022. - "Artículo 53. Adicionar dos párrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".